RESOLUCIÓN No. Nº 120.36.26-1166 **DE** 10 SEP 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO-SAMC-009-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que CORPORINOQUIA requiere contratar el objeto correspondiente a "*PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA*".

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el proyecto de pliego de condiciones.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1006 del 03 de septiembre de 2026, por un valor equivalente al presupuesto oficial total, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar. El valor total del contrato se distribuirá presupuestalmente de la siguiente manera: la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, correspondiente a vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. De conformidad con el presupuesto oficial definido por la Subdirección de Administrativa y Financiera a través del área de recursos fiscos, quien elaboró, justificó y discriminó el análisis de costos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 01 de septiembre de 2026 en etapa de prepliegos, en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que la modalidad de contratación corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto y la cuantía del mismo, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que, en virtud del presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía, inferior al umbral aplicable para limitar convocatorias a Mipymes, se convocó a las Mipymes colombianas interesadas para que manifestaran su solicitud dentro del término previsto en el cronograma y acreditaran los requisitos establecidos en el numeral 1.12 del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término fijado en el cronograma, la Entidad recibió DOS (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes. La documentación fue verificada conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y al numeral 1.12 del proyecto de pliego, sobre la cual se realiza la verificación, así:

Número	Nombre del manifestante	Referencia del mensaje SECOP II Fecha y hora	Verificación de los documentos aportados	Resultado
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERÍA DE COLOMBIA S.A.S. SEMCA S.A.S. NIT 900.065.820-7	Solicitud fechada el 08/09/2026. Constancia de SECOP II. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9930812	1. Solicitud del 08/09/2026, correspondiente al CO-SAMC-009-2026, suscrita bajo juramento por Flor Eulalia Mojica Paipa, representante legal. 2. Certificación del 08/09/2026 suscrita por la contadora Lisseth Elena Peña Soto, T.P. 153106-T: ingresos 2025 por $639.994.834, actividad CIIU 5320, clasificación MICROEMPRESA. 3. Certificado de existencia y representación legal expedido el 08/09/2026, código dTvC3H6sE3: constituida el 23/01/2006, renovación 2026, domicilio Yopal, tamaño microempresa e ingresos coincidentes; el objeto social comprende mensajería y servicios postales. 4. Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la contadora expedido el 07/09/2026, vigente; cédula de la representante legal. 5. La manifestación del representante legal y la certificación contable, aunque constan en documentos separados, acreditan conjuntamente la condición exigida.	CUMPLE
2	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.437.186-2	Solicitud fechada el 08/09/2026. Constancia de SECOP II. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9931626	1. Solicitud del 08/09/2026, correspondiente al CO-SAMC-009-2026, suscrita bajo juramento por Rozo Elías Calderón Palencia, representante legal. 2. Certificación del 08/09/2026 suscrita por la revisora fiscal Luz Fanny Carreño López, T.P. 150436-T: ingresos 2025 por $3.542.771.729, actividad CIIU 5320, clasificación PEQUEÑA EMPRESA. 3. Certificado de existencia y representación legal expedido el 12/08/2026, código 6ZT532EA00: constituida el 20/05/2011, renovación 2026, domicilio Bucaramanga, tamaño pequeña empresa y objeto social relacionado con mensajería y servicios postales. Registra a la firmante como revisora fiscal principal. 4. Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal expedido el 18/06/2026, vigente por tres meses a la fecha de la solicitud; cédula del representante legal. 5. La manifestación del representante legal y la certificación de la revisora fiscal, aunque constan en documentos separados, acreditan conjuntamente la condición exigida.	CUMPLE

Que verificados los documentos, se concluye que las dos (2) solicitudes acreditan la calidad de Mipyme, por tanto, se encuentra que las dos (02) solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 de Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015.

Que, al haberse recibido dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas y cumplirse el presupuesto máximo establecido por la normativa, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS DE ÁMBITO NACIONAL.

Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante los días en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, se formuló observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada, sin generarse modificación en los documentos ya publicados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que CORPORINOQUIA, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CO-SAMC-009-2026, cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA*".

Que, el marco normativo que rige la presente convocatoria corresponde a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que esta convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma registrado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que los documentos del proceso relacionados con la presente convocatoria pública, en especial el pliego de condiciones definitivo, pueden ser consultados o descargados a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web de Colombia Compra Eficiente plataforma del SECOP II.

Que CORPORINOQUIA, adelanto todas las actuaciones preliminares necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por lo que es procedente la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CO-SAMC-009-2026**, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA -***

CORPORINOQUIA". La participación estará limitada a Mipymes colombianas de ámbito nacional, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 10 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 10 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 11 de septiembre 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 11 de septiembre 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Diligencia de Sorteo de Oferentes	El 14 de septiembre 2026 hasta las 8:30 A.M.	El medio electrónico por el cual se realizará es través de la aplicación denominada "Google Meet"
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	El 14 de septiembre 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 14 de septiembre 2026 hasta las 07:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre	El 16 de septiembre de 2026 hasta las 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas	El 16 de septiembre de 2026 a las 8:01 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	El 17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 18 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe preliminar y Publicación del informe final de evaluación de ofertas.	El 23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición del registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la garantía	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana. En todo caso CORPORINOQUIA se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar, de los cuales **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1006 del 03 de septiembre de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, y **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)** que se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2027, de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo directivo a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de este acto de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 10 SEP 2026

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica